

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000127-2022/SUNAT

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO, CONFORME A LA INVERSIÓN CON CUI N° 2424073

Lima, 11 de julio de 2022

VISTOS:

Los Informes N^{ros} 000107-2022-SUNAT/8I2000 y 000108-2022-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones; el Informe N° 000105-2022-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones; y, el Informe N° 000059-2022-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que, según el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la LCE, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el RLCE, dispone que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el TUO de la LCE, y en su reglamento;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de

conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, de conformidad con los fundamentos técnicos y legales, y las conclusiones expresadas en los Informes N^{ros} 000107-2022-SUNAT/8I2000 y 000108-2022-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones, y el Informe N° 000105-2022-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, ambas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, y el Informe N° 000059-2022-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, resulta procedente aprobar la contratación directa denominada *“Adquisición de terreno para el Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización Puno, distrito de Puno, provincia Puno, departamento Puno, conforme a la Inversión con CUI N°2424073, a través de una resolución emitida por el Superintendente Nacional; y,*

En aplicación de lo previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la LCE, los artículos 100, 101 y 102 del RLCE, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por el inciso m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa denominada *“Adquisición de terreno para el Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización Puno, distrito de Puno, provincia Puno, departamento Puno, conforme a la Inversión con CUI N° 2424073”*, por la causal de adquisición de bienes inmuebles existentes prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por el importe de US\$ 1 215 000,00 (Un millón doscientos quince mil con 00/100 dólares americanos), incluidos los impuestos de ley, con la señora Reggina Berenice Reveggino Sosa, respecto del terreno ubicado en la avenida El Sol N° 992, distrito, provincia y departamento de Puno, inscrito en la Partida N° 11148566 de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna- Oficina Registral Puno-SUNARP.

Artículo 2.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados, siendo la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones la encargada de realizarla mediante acciones inmediatas.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones publique la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA